

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

Al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio publicado en el BOP número 65 de 03.04.23, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela adoptado en sesión ordinaria de 30.03.23, sobre aprobación de la modificación de la plantilla de personal laboral, para la incorporación de plazas de personal laboral fijo discontinuo, necesario para prestar el servicio de piscina municipal durante el periodo fijo y determinado de la temporada de verano, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

PERSONAL LABORAL FIJO- DISCONTINUO: 3.

Denominación plaza	Nº	Titulación	NIVEL CD
SOCORRISTA ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente	11
SOCORRISTA ACUÁTICO Y MONITOR ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente	11
MONITOR ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente	11

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 1510